



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:00 horas** del día **05/10/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

D. Francisco Javier Query telles (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)(Se incorpora en el punto 12º del O.D.J)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 28 de septiembre de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 21 de septiembre de 2023, relativo a la sentecia





recaída en el Procedimiento Abreviado 325/2022. AV DEL FARO 25 C.B. c/ AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. Se recurre la liquidación de IBI Urbana por importe de 2.949,74 euros años 2016 a 2019. Se alega en la demanda que la alteración catastral se hizo por quien no estaba legitimada y que se ha notificado a quien no es titular catastral y por tanto no es sujeto pasivo. Asimismo alega prescripción del cobro de cantidades. La ST determina que las consideraciones expuestas conducen a la desestimación del recurso contencioso-administrativo declarando la resolución impugnada ajustada a derecho . Sin costas

2.2 El Sr. Alcalde comunica a la Junta de Gobierno Local que es deseo de esta Alcaldía se reconozca al Registrador de la Propiedad, D. J.M.E.B. por su afabilidad de trato con todo el mundo, su colaboración con el Ayuntamiento y su fuerte implicación con el pueblo de Chipiona, facilitando desde sus responsabilidades y en lo posible, la resolución de cuantas cuestiones le eran planteadas. Ya que recientemente ha dejado la localidad, por motivos profesionales, para trasladarse al Registro de la Propiedad de Mazarrón en la provincia de Murcia.

2.3. El Sr. Alcalde comunica a la Junta de Gobierno Local el escrito recibido por parte del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 14/09/2023, por el que expresa las condolencias del Alcalde y la Corporación Municipal de Valladolid ante el asesinato de Encarnación víctima de violencia de género, manifestando la repulsa y condena a este tipo de violencia.

2.4. El Sr. Alcalde comunica a la Junta de Gobierno Local el escrito recibido por parte del Consejo Municipal por la Igualdad de Género y toda la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Villena, ante el asesinato de Encarnación víctima de violencia de género, manifestando la repulsa y condena a este tipo de violencia.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS A NOMBRE DE MAROTIRI, S.L., CON CIF B91318196. (EXPTE. 4.03.48 Nº 5/2023)(AE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Sra. Interventora de fecha 25/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- La BAJA, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se detallan, por importe principal total de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (872,10 €):

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Periodo	Imp. Principal
204 1 028065213	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Blq 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 028065222	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Blq 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 037520445	018451	CA ALGAIDA Nº 0 Blq 3 Let 2	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 037520454	018451	CA ALGAIDA Nº 0 Blq 3 Let 2	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 041878261	018451	CA ALGAIDA Nº 0 Blq 3 Let 2	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	PRIMER SEMESTRE	48,45





204 1 041878270	018451	CA ALGAIDA Nº 0 Blq 3 Let 2	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 045788260	018451	CA ALGAIDA Nº 0 Blq 3 Let 2	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 045788276	018451	CA ALGAIDA Nº 0 Blq 3 Let 2	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 052438854	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Esc 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2019	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 052438863	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Esc 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2019	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 056634724	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Esc 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 056634733	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Esc 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 060469306	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Esc 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 060469315	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Esc 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 064826614	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Esc 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 064826623	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Esc 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 069060241	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Esc 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2023	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 069060250	018451	CA ALGAIDA Nº 4 Esc 2 Pla 2 Pta 3	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2023	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
TOTAL						872,10 €

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.”

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS A NOMBRE DE GESALQUIVIR, S.A., CON CIF A41453655.(EXPTE. 4.03.48 Nº 1/2023)(AE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Sra. Interventora de fecha 25/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- La **BAJA**, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se detallan, por importe principal total de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (58.253,33 €):

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Período	Imp. Principal
446 1 000003674	2017000762	CA MANZANO Nº 28	EJECUCION SUBSIDIARIA OBRAS	2017	ANUAL	7.005
446 1 000003683	2017000763	CA MANZANO Nº 22	EJECUCION SUBSIDIARIA OBRAS	2017	ANUAL	49.569,6
458 1 000016441	2018000259	CA MANZANO Nº 22	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	2018	ANUAL	238,75
464 1 000000436	2009001002	CL DESCONOCIDA Nº 0	ANUNCIOS	2009	ANUAL	1.439,98
TOTAL						58.253,33

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.”





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN AVDA. DE SANLÚCAR, 18.(EXPTE. Nº 29/2017 (3.19.02) (AP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de fecha 18/07/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA en Avda. de Sanlúcar, 18, de Chipiona, a D. J.L.V. (Exp. 17/14, Opensea nº 29/2017 -3.19.01-).

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducarán a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 127/2021. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 28/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: VzFF MjY4 OUIx RTBG RTc0 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

“**PRIMERO.-** Se ordene a D. **M.P.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 22 m²**, en finca sita en **Pago la Palma, Polígono 2, Parcela 150**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **127/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **M.P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 89/2022. (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 29/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a D. **J.P.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento de finca de 16,20 x 40 ml. con bloques de hormigón a 2,60 m. altura**, efectuados en finca sita en **Pago Arboledilla, Camino Llanos, Polígono 17, Parcela 178**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **89/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.P.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 144/2021. (DU)



Cod. Validación: VzFF MjY4 OUIx RTBG RTc0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

los miembros asistentes (3 UXCH

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 26/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.P.L.G. y D. D. J.L.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **ampliación de vivienda en patio trasero de 2 x 4,80 m. (ampliación cocina y creación de una habitación), con el levantamiento de muro con una puerta y una ventana y techo en chapa sándwich,** efectuados en finca sita en **C/ Boquerón nº 40, de esta localidad,** objeto del expte. de P.L. nº **144/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.P.L.G. y D. D. J.L.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 93/2021. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 25/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.M.S.I.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 200 m2,** en finca sita en **Pago Abulagar, Polígono 8, Parcela 101,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **93/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.M.S.I.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).



Cod. Validación: VzFF MjY4 OUIx RTBG RTc0 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 79/2021. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 26/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **G.O.T.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de nueva creación de 78 m² (7,8 x 10) con techo de chapa metálica tipo sándwich a dos aguas**, en finca sita en **Pago Valdeconejos, Polígono 2, Parcela 24**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **79/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

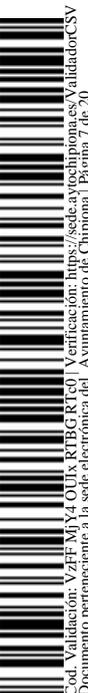
SEGUNDO.- Otorgar a D. **G.O.T.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 117/2021. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 21/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.R.T.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **depósito de casa móvil prefabricada en aluminio de 32 m² sobre bloques de hormigón, sin conexión fija a servicios de luz, agua y fosa séptica, así como porche de madera techado de 12 m² apoyado sobre patas del mismo material**, en finca sita en **Pago El Serrallo, Hijuela Gitano, Polígono 9, Parcela 152**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **117/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.R.T.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**"

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 114/2021-B (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 30/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. F.B.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación de vivienda en 25 m2 en uno de sus laterales, con techo tejado a dos aguas,** en finca sita en **Cm. Abulagar, Cají del Rubio, Polígono 9, Parcela 170,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **114/2021-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

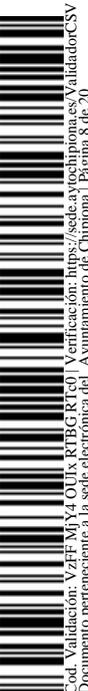
SEGUNDO.- Otorgar a **D. F.B.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**"

PUNTO DÉCIMO TERCERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 110/2022.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 21/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Dª C.D.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 66 m², así como retirada de 100 m² de techo metálico curvo sobre las dos casas**



Cod. Validación: VzFF MjY4 OUIx RTBG RTc0 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

prefabricadas, en finca sita en **Pago Alcubilla, Polígono 18, Parcela 136**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **110/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª C.D.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 152/2020.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 21/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. R.M.B.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación sobre base de hormigón existente con anterioridad de una casa prefabricada en aluminio de 30 m², con la colocación de calzas niveladoras y conexión al contador de agua**, efectuados en finca sita en **Pago Ballena, Crtra. Rota, Polígono 9, Parcela 14**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **152/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. R.M.B.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 101/2020-A.(DU).



Cod. Validación: VzFF MjY4 OUIx RTBG RTc0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

los miembros asistentes (4 UXCH

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 21/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a **D. N.J.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 4 m² en una esquina del patio y solado de 180 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Alcubilla, Polígono 18, Parcela 477**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **101/2020-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. N.J.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 17/2022.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 28/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a **D^a M^a M.P.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de forma fija y permanente de casa prefabricada en aluminio de 32 m², con conexión a fosa séptica, luz y agua**, en finca sita en **Pago Lopina, Polígono 16, Parcela 53**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **17/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M^a M.P.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."



Cod. Validación: VzFF MjY4 OUIx RTBG RTc0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 97/2021-A.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 25/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.L.C.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **relleno de material todo en uno de 80 m²** en finca sita en **Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 323**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **97/2021-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.L.C.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**"

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 97/2021-B.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 26/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.L.C.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 60 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 323**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **97/2021-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.L.C.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 15/2022-B.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 28/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **R.de la R.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de forma fija y permanente de casa prefabricada en aluminio de 32 m², con conexión a fosa séptica, luz y agua, así como depósito de habitáculo de 44 m² construido con material procedente de contenedores marinos,** en finca sita en **Pago Lopina, Polígono 16, Parcela 53,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **15/2022-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **R.de la R.R** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 80/2022-A(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de Urbanismo de fecha 29/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a R.C.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 50 m² en planta baja y de 8 m² de azotea,** en finca sita en **C/ Francisco de Orellana 3,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **80/2022-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

aprueba el Reglamento de la LISTA).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a R.C.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**"

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A APROBAR LA SEXTA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO CONSTRUCCION CENTRO ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR,(14.5), POR IMPORTE DE 13.431,15 EUROS, ACOGIDAS AL DIPU INVER - 2022. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 29/09/2023 e Informe de Fiscalización de fecha 29/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto "CONSTRUCCION CENTRO ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR" **PLAN DIPU INVER - 2022**, la empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la sexta certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **29 de septiembre de 2023.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la sexta certificación de las obras recogidas en el proyecto "CONSTRUCCION CENTRO ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR, (14.5)" **PLAN DIPU INVER - 2022**, por importe de **13.431,15 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023158**, de fecha **13/09/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **13.431,15 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO INSTALACION DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA, SEGUNDA FASE (14.3) POR IMPORTE DE 0,00 EUROS, ACOGIDAS AL DIPU INVER - 2022. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 29/09/2023 e Informe de Fiscalización de fecha 29/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto “INSTALACION DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA, SEGUNDA FASE (14.3)” **PLAN DIPU INVER - 2022**, la empresa **J.A.L.M.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **29 de septiembre de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

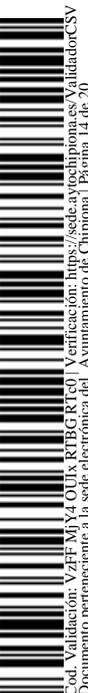
1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto “INSTALACION DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA, SEGUNDA FASE (14.3)” **PLAN DIPU INVER - 2022**, por importe de **0,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Comercio, a la Oficina de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBAR LA QUINTA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE, POR IMPORTE DE 25.436,39 EUROS, ACOGIDAS AL PLAN PROVINCIAL 2022-2023.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Arquitecto Técnico de Urbanismo de fecha 07/09/2023 e Informe de Fiscalización de fecha 27/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto “MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE” PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023, la





empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras de la quinta certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **27 de septiembre de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la quinta certificación de las obras recogidas en el proyecto "MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE" **PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023**, por importe de **25.436,39 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023149**, de fecha **30/08/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **25.436,39 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DECIMO PRIMERO, DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, POR EL QUE SE ACORDABA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA LOCAL EN PLANTA BAJA EN CALLE JIMÉNEZ DE QUESADA ESQUINA AVDA. DE ROTA. (4.569/23).(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU) , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- "1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LOCAL EN PLANTA BAJA EN CALLE JIMENEZ DE QUESADA Nº 1, ESQUINA AVDA. DE ROTA, clasificada como SUELO URBANO, ZONA 2 - MANZANA CERRADA, con referencia catastral 9063101QA2696D0001AK, y coordenadas UTM: X-729715.784 Y-4068021.497, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.**
- 2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. "

2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado"

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA APROBACIÓN DEL REFORMADO (I) DE PROYECTO BÁSICO DE 178 VIVIENDAS, CON GARAJES (274) Y TRASTEROS (178), EN AVDA. DE LA MÚSICA, Nº 8 PARCELA CO-5 DEL PLAN PARCIAL UUI LA BALLENA. (EXPT.: 14.345/2.022)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Arquitecto Técnico de Urbanismo de fecha 28/09/2023 e Informe Jurídico de fecha 28/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- **Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de



Cod. Validación: VzFF MjY4 OUIx RTBG RTc0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 20



Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 36 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIALPEM= 13.703.514,31 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 523.781,31 € y 151,41 € por diferencia.
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 344.592,97 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.



Cod. Validación: VzFF MjY4 OUIx RTBG RTc0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- 1 **a)** *Emplazamiento de la obra.*
- 2 **b)** *Promotor de la obra.*
- 3 **c)** *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
- 4 **d)** *Propietarios del solar o de los terrenos.*
- 5 **e)** *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
- 6 **f)** *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
- 7 **g)** *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*
- 8 **h)** *Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

3. *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4. *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

5. *Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

6. *Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas*



Cod. Validación: VzFF MjY4 OUIx RTBG RTc0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 11/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:30 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: VzFF MjY4 OUIx RTBG RTc0 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 20